



H. Cámara de Diputados de la Nación

“2021 – Año de homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein”

Proyecto de Resolución

La Honorable Cámara de Diputados de la Nación Argentina...

RESUELVE:

Solicitar al Poder Ejecutivo Nacional que, en los términos del Art. 100 inciso 11 de la Constitución Nacional, a través del Ministerio de Desarrollo Social de Nación, como del Ministerio de Salud de la Nación, **se sirva informar de manera precisa y detallada acerca de la posibilidad de destinar unas 70 mil vacunas contra el COVID-19, a organizaciones sociales, y sus respectivos colaboradores de los denominados comedores populares, a fin de inmunizar a la población que allí prestan servicios.** Por tal motivo, se solicita saber:

- 1) Detallar el listado completo de organizaciones que podrían recibir estas vacunas, y en todo caso si dicha información se extrae del Registro Nacional de Comedores y Merenderos Comunitarios de Organizaciones de la Sociedad Civil (RENACOM).
- 2) Especificar cuál sería el método y criterio de selección para la entrega de las correspondientes vacunas.
- 3) Indicar qué medidas se pensarían adoptar a fin de garantizar un operativo cuyo proceso de vacunación sea transparente y tenga el impacto necesario para que llegue a la población realmente destinada. Así como también, los lugares específicos de vacunación.
- 4) Informar si existirá una plataforma pública de acceso a toda este tipo de información, cuidando claro está, la información personal y privada.



H. Cámara de Diputados de la Nación

“2021 – Año de homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein”

FIRMANTES: Berisso Hernán

Ascarate Lidia

Torello Pablo

García Ximena

Morales Gorleri Victoria

Enríquez Jorge

Regidor Estela

Joury Mercedes

Stefani Héctor

Zamarbide Federico

Pastori Luis

Orrego Marcelo

Terada Alicia

Grande Martin

Fregonese Alicia



H. Cámara de Diputados de la Nación

“2021 – Año de homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein”

FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

El presente proyecto de resolución tiene por objeto disponer de información precisa y detallada respecto a la posibilidad de destinar unas 70 mil vacunas a Organizaciones Sociales, para los respectivos colaboradores de los comedores populares. A fin de contar con información precisa y detallada de este tipo de operativos, evitando cualquier tipo de suspicacia que atente contra la buena voluntad en cuanto a medidas específicas que se considere acercar a los sectores más vulnerables y más necesitados.

Como es de público conocimiento, la Organización Mundial de la Salud (OMS) el 11 de marzo de 2020 declaró el brote del nuevo Coronavirus (CoVid-19) como una pandemia, luego de que el número de personas infectadas a nivel global llegara a 2.917.073 y el número de muertes a 203.545, afectando a 110 países, incluido Argentina.

Así, el 12 de marzo se publica en Boletín Oficial el Decreto N° 260/2020 a través del cual se amplía la Emergencia Pública Sanitaria (declarada, junto a otras, a través de la Ley N° 27.541 de Solidaridad Social y Reactivación Productiva en el mes de diciembre de 2019), sobre medidas específicas a adoptar en relación al CoVid-19, incluido el aislamiento social, preventivo y obligatorio con el objeto de controlar la propagación del virus.

Sin lugar a dudas, este tipo de organizaciones constituyen un entramado importantísimo a la hora de lograr un impacto directo de las políticas públicas en la sociedad, en el sentido, que en la mayoría de los casos las mismas desarrollan tareas que por algún motivo el Estado se ve imposibilitado de realizar.



H. Cámara de Diputados de la Nación

“2021 – Año de homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein”

En este sentido, definir, ejecutar y mantener acciones específicas en los barrios donde se concentra la población más vulnerable constituye uno de los deberes principales del Estado, más aún en tiempos de pandemia.

Al respecto, hoy más que nunca resulta indispensable contemplar y ejecutar todas las medidas de prevención, contención y asistencia económica, alimentaria, sanitaria y educativa, que sean necesarias a la hora de paliar las consecuencias negativas por la pandemia de CoVID-19.

Claramente, para que este tipo de organizaciones puedan llevar a cabo estas tareas necesitan la asistencia del Estado y su correspondiente asesoramiento. No obstante, en la situación de crisis en el cual nos encontramos inmersos con un aumento en el porcentaje de pobreza según las cifras recientemente publicadas, resulta indispensable que este tipo de medidas, de ser tomadas, se realicen en un marco de absoluta transparencia; no sólo por tratarse de recursos públicos, sino fundamentalmente para asegurarnos que estos recursos están llegando a cada una de las personas que más lo necesitan.

Por todo lo aquí expuesto, solicito a mis pares me acompañen en el presente proyecto de resolución.

FIRMANTE: Berisso Hernán

Ascarate Lidia

Torello Pablo

García Ximena

Morales Gorleri Victoria

Enríquez Jorge



H. Cámara de Diputados de la Nación

“2021 – Año de homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein”

Regidor Estela

Joury Mercedes

Stefani Héctor

Zamarbide Federico

Pastori Luis

Orrego Marcelo

Terada Alicia

Grande Martin

Fregonese Alicia